

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

- 18960** *Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se autorizan los criterios de reparto y distribución resultante del crédito destinado a las comunidades autónomas y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la financiación de obras e intervenciones que aseguren la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 del Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobado por Resolución de 25 de febrero de 2019, de la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales (BOE núm. 58, de 8 de marzo), el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó, en su reunión ordinaria de 27 de octubre de 2021, el Acuerdo por el que se autorizan los criterios de reparto y distribución resultante del crédito destinado a las comunidades autónomas y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la financiación de obras e intervenciones que aseguren la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Madrid, 12 de noviembre de 2021.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

#### ANEXO

**Criterios de reparto y distribución resultante del crédito destinado a las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla para la financiación de obras e intervenciones que aseguren la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia**

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece diez políticas palanca que determinan la evolución futura del país a través de un crecimiento sostenible e inclusivo. El Plan contempla en todo su desarrollo la mejora de la accesibilidad universal desde una perspectiva integral. Se parte del principio básico de este enfoque basado en los derechos sociales para garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas, por lo que una parte de las inversiones se destinarán directamente a reforzar la accesibilidad universal.

En la política palanca VIII, «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este componente 22 se incluye la Inversión 13, «Plan España país accesible». Esta inversión consistirá en mejorar la accesibilidad desde una perspectiva integral.

El Plan España país accesible se dirige a sentar las bases para transformar los entornos, para que sean practicables a todas las personas sin excepciones. Estos fondos se destinarán a cumplir la Ley, a reparar y a ensanchar derechos y a su ejercicio efectivo.

La accesibilidad en edificios de uso privado, se incardina no solo en los derechos y valores constitucionales (dignidad de la persona, artículo 10.1 de la Constitución Española), sino también en los principios esenciales de convivencia y solidaridad, asegurando que seremos capaces de implementar las condiciones necesarias para que

todas las personas con necesidades de apoyo puedan desarrollar vidas autónomas, saludables y productivas, empoderándolas para ejercer sus derecho a la libre elección y evitando situaciones de aislamiento.

A ello debe unírsele la nueva «arquitectura de los cuidados», potenciando un modelo socioecológico de calidad de vida de las personas con necesidades de apoyo, centrado en las propias personas y sus derechos (sociedad de los cuidados y apoyos naturales en entornos comunitarios). En este contexto, las barreras de accesibilidad en las viviendas tienen un impacto desfavorable evidente en el bienestar, inclusión y en goce en disfrute de derechos humanos de las personas mayores, las personas con discapacidad y/o las personas en situación de dependencia. Por ello, estos fondos se orientan a:

– Sufragar actuaciones de accesibilidad universal mediante ayudas a particulares y comunidades de vecinos tales como la instalación de ascensores, elevadores, escaleras mecanizadas y/o construcción de rampas u otras construcciones y cualesquiera otras reformas que aseguren el acceso, uso y disfrute de la vivienda.

– Sufragar actuaciones de accesibilidad internas a la vivienda mediante ayudas a particulares referidas especialmente a poblaciones rurales en las que residan personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Habida cuenta el marco competencial en materia de servicios sociales y en materia de urbanismo y vivienda procede que el impulso de estas actuaciones cuente con el necesario concurso de las administraciones autonómicas.

Mediante el oportuno Real Decreto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se determinarán las condiciones para la ejecución y justificación de estos créditos por parte de las comunidades y ciudades autónomas.

Esta propuesta ha sido presentada ante la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, mediante una convocatoria extraordinaria por correo electrónico, con fecha de 26 de octubre. En esa dirección, se han recibido las siguientes consideraciones:

Se han manifestado a favor: Andalucía, Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla La Mancha, Galicia, Navarra y Valencia.

Abstenciones: Catalunya y Madrid.

No se ha recibido ningún alegato en contra, y se han recibido alegaciones por parte de las Comunidades Autónomas de la Rioja, Castilla y León, Madrid, Murcia, Valencia y Catalunya.

### **Texto del acuerdo que se somete a aprobación**

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD aprueba el siguiente Acuerdo de criterios de reparto y distribución resultante entre las Comunidades y Ciudades Autónomas:

#### *1. Criterios de reparto*

Los créditos consignados para la actuación «España País Accesible» dirigidos a la financiación de obras e intervenciones que aseguren la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia por

importe de cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €) se distribuirán de acuerdo a los siguientes criterios territoriales y poblacionales:

Criterio	Descripción/Fuente	Ponderación – Porcentaje
a) Población potencialmente dependiente.	Población con discapacidad y por edades según mismo criterio seguido en el Marco de Cooperación Interadministrativa para distribución del crédito asignado al nivel convenido en dependencia. Fuentes: – Base estatal de personas con valoración de discapacidad 2019. – Cifras INE de la Estadística del Padrón continuo provisionales referidas al 1 de enero de 2021 (publicado el 20 de abril de 2021). – Personas beneficiarias con derecho a prestación (SISAAD) a 30 de septiembre de 2021.	68,669528
b) Superficie.	Superficie (km <sup>2</sup> ) de las comunidades autónomas según datos del Instituto Geográfico Nacional.	6,008584
c) Dispersión.	Calculada según número de entidades singulares de población (INE Fecha de publicación el 21 de enero de 2021).	2,145923
d) Insularidad.	Calculada según km distancia a litoral, ponderados para territorios insulares. Fuente: IGN.	2,145923
e) Capacidad económica.	Índice Renta per cápita ponderado según población potencialmente dependiente. Fuentes: – Contabilidad regional de España. Base 2016. Renta disponible bruta de los hogares. Serie Revisión Estadística 2019 (SEC 2010). Datos últimos disponibles 2018. – Índice PPD calculado en criterio.	21,030042

Resultando los siguientes índices de distribución:

a) Población potencialmente dependiente:

Comunidades y ciudades autónomas	Población potencialmente dependiente				Índice ponderado – Porcentaje
	0 a 64 años	65 a 79 años	80 años y más	Total	
Andalucía.	348.677	278.962	421.817	1.049.456	16,2724
Aragón.	42.184	54.087	97.628	193.899	3,0065
Asturias, Principado de.	51.006	53.849	86.293	191.148	2,9638
Baleares, Illes.	34.349	36.527	50.801	121.677	1,8867
Canarias.	76.325	75.683	93.340	245.348	3,8042
Cantabria.	29.758	27.731	41.005	98.494	1,5272
Castilla y León.	86.110	112.264	219.240	417.614	6,4753
Castilla-La Mancha.	87.209	67.102	134.474	288.785	4,4778
Cataluña.	316.671	294.818	452.418	1.063.907	16,4964
Comunitat Valenciana.	179.302	188.002	286.986	654.290	10,1451
Extremadura.	38.877	43.670	75.993	158.540	2,4582
Galicia.	101.566	143.859	236.788	482.213	7,4770
Madrid, Comunidad de.	217.746	215.256	366.397	799.399	12,3951
Murcia, Región de.	81.849	46.525	71.947	200.321	3,1061

Comunidades y ciudades autónomas	Población potencialmente dependiente				Índice ponderado – Porcentaje
	0 a 64 años	65 a 79 años	80 años y más	Total	
Navarra, Comunidad Foral de.	18.071	23.409	41.016	82.496	1,2791
País Vasco.	74.176	100.901	159.107	334.184	5,1817
Rioja, La.	10.120	12.770	22.231	45.121	0,6996
Ceuta.	5.942	2.813	2.638	11.393	0,1767
Melilla.	6.743	1.945	2.342	11.030	0,1710
Total.	1.806.681	1.780.173	2.862.461	6.449.315	100,0000

Fuente datos: Base estatal de personas con valoración de discapacidad 2019 (Imsero). Cifras INE de la Estadística del Padrón continuo provisionales referidas al 1 de enero de 2021 (publicado el 20 de abril de 2021). Personas beneficiarias con derecho a prestación (SISAAD) a 30 de septiembre de 2021.

b) Superficie:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Superficie (km <sup>2</sup> )	Índice superficie – Porcentaje
Andalucía.	87.597	17,3130
Aragón.	47.720	9,4315
Asturias, Principado de.	10.602	2,0954
Balears, Illes.	4.992	0,9866
Canarias.	7.447	1,4718
Cantabria.	5.321	1,0517
Castilla y León.	94.227	18,6233
Castilla-La Mancha.	79.462	15,7051
Cataluña.	32.091	6,3426
Comunitat Valenciana.	23.254	4,5960
Extremadura.	41.635	8,2289
Galicia.	29.575	5,8453
Madrid, Comunidad de.	8.028	1,5867
Murcia, Región de.	11.314	2,2361
Navarra, Comunidad Foral de.	10.390	2,0535
País Vasco.	7.230	1,4290
Rioja, La.	5.045	0,9971
Ceuta.	19	0,0038
Melilla.	13	0,0026
Total.	505.962	100,0000

Fuente datos: Instituto Geográfico Nacional.  
<https://www.ign.es/web/ign/portal/ane-datos-geograficos/-/datos-geograficos/datosPoblacion?tipoBusqueda=CCAA>

## c) Dispersión:

Comunidades y ciudades autónomas	Número de entidades singulares de población	Índice de dispersión – Porcentaje
Andalucía.	2.826	4,5151
Aragón.	1.557	2,4876
Asturias, Principado de.	6.966	11,1296
Balears, Illes.	317	0,5065
Canarias.	1.119	1,7878
Cantabria.	932	1,4891
Castilla y León.	6.185	9,8818
Castilla - La Mancha.	1.713	2,7369
Cataluña.	3.974	6,3493
Comunitat Valenciana.	1.192	1,9045
Extremadura.	622	0,9938
Galicia.	30.952	49,4520
Madrid, Comunidad de.	807	1,2893
Murcia, Región de.	909	1,4523
Navarra, Comunidad Foral de.	950	1,5178
País Vasco.	1.307	2,0882
Rioja, La.	258	0,4122
Ceuta.	3	0,0048
Melilla.	1	0,0016
Total.	62.590	100,0000

Fuente datos: INE Nomenclator 1/1/2020. INE ha publicado los datos a 1/1/2020 (Fecha de publicación el 21 de enero de 2021).

[https://www.ine.es/CDINEbase/consultar.do?mes=&operacion=NomencI%E1tor%3A+Poblaci%F3n+del+Padr%F3n+Continuo+por+Unidad+Poblacional&id\\_oper=lr&L=0](https://www.ine.es/CDINEbase/consultar.do?mes=&operacion=NomencI%E1tor%3A+Poblaci%F3n+del+Padr%F3n+Continuo+por+Unidad+Poblacional&id_oper=lr&L=0)

INEbase/Demografía y población /Padrón. Población por municipios /Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por unidad poblacional/Resultados

## d) Insularidad:

Comunidades autónomas insulares	Km de distancia al litoral, ponderados	Índice de insularidad – Porcentaje
Balears, Illes.	309,41	20,0930
Canarias.	1.230,48	79,9070

Fuente datos: IGN.

## e) Capacidad económica:

Comunidades y ciudades autónomas	Renta disponible bruta de los hogares (per cápita) 2018	Inverso	Índice de pob. pot. dependiente (para ponderación) – Porcentaje	Índice Renta per cápita ponderado según población potencialmente dependiente – Porcentaje
Andalucía.	12.337	1,2659	16,2724	20,0432
Aragón.	16.664	0,9372	3,0065	2,7416
Asturias, Principado de.	16.120	0,9689	2,9638	2,7939
Balears, Illes.	15.978	0,9775	1,8867	1,7943
Canarias.	13.035	1,1982	3,8042	4,4349
Cantabria.	15.902	0,9821	1,5272	1,4594
Castilla y León.	15.667	0,9969	6,4753	6,2806
Castilla-La Mancha.	13.190	1,1841	4,4778	5,1587
Cataluña.	17.786	0,8781	16,4964	14,0941
Comunitat Valenciana.	13.975	1,1176	10,1451	11,0314
Extremadura.	12.249	1,2750	2,4582	3,0497
Galicia.	14.673	1,0644	7,4770	7,7434
Madrid, Comunidad de.	19.618	0,7961	12,3951	9,6011
Murcia, Región de.	12.585	1,2410	3,1061	3,7505
Navarra, Comunidad Foral de.	18.272	0,8548	1,2791	1,0638
País Vasco.	20.243	0,7715	5,1817	3,8898
Rioja, La.	16.314	0,9573	0,6996	0,6517
Ceuta.	13.316	1,1729	0,1767	0,2016
Melilla.	12.007	1,3007	0,1710	0,2164
Total.	15.618	1,0000	100,0000	100,0000

Fuente: Contabilidad regional de España. Base 2016. Renta disponible bruta de los hogares. Serie Revisión Estadística 2019 (SEC 2010). Datos últimos disponibles 2018 (provisionales)

[https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm)

c=Estadistica\_C&cid=1254736167628&menu=resultados&idp=1254735576581#tabs-1254736158133

## Resumen porcentaje de distribución del crédito:

Comunidades y ciudades autónomas	Pob. pot. dependiente – Porcentaje	Superficie – Porcentaje	Dispersión – Porcentaje	Insularidad – Porcentaje	Capacidad económica – Porcentaje	Total – Porcentaje
Andalucía.	16,2724	17,3130	4,5151	0,0000	17,7246	16,0388
Aragón.	3,0065	9,4315	2,4876	0,0000	2,9408	3,3031
Asturias, Principado de.	2,9638	2,0954	11,1296	0,0000	2,5724	2,9410

Comunidades y ciudades autónomas	Pob. pot. dependiente – Porcentaje	Superficie – Porcentaje	Dispersión – Porcentaje	Insularidad – Porcentaje	Capacidad económica – Porcentaje	Total – Porcentaje
Balears, Illes.	1,8867	0,9866	0,5065	20,0930	1,9194	2,2006
Canarias.	3,8042	1,4718	1,7878	79,9070	4,1643	5,3297
Cantabria.	1,5272	1,0517	1,4891	0,0000	1,4008	1,4385
Castilla y León.	6,4753	18,6233	9,8818	0,0000	6,8451	7,2171
Castilla-La Mancha.	4,4778	15,7051	2,7369	0,0000	4,7693	5,0802
Cataluña.	16,4964	6,3426	6,3493	0,0000	14,7866	14,9550
Comunitat Valenciana.	10,1451	4,5960	1,9045	0,0000	10,9089	9,5778
Extremadura.	2,4582	8,2289	0,9938	0,0000	3,0349	2,8421
Galicia.	7,4770	5,8453	49,4520	0,0000	9,0615	8,4525
Madrid, Comunidad de.	12,3951	1,5867	1,2893	0,0000	10,1963	10,7790
Murcia, Región de.	3,1061	2,2361	1,4523	0,0000	3,2082	2,9731
Navarra, Com. Foral de.	1,2791	2,0535	1,5178	0,0000	1,1448	1,2751
País Vasco.	5,1817	1,4290	2,0882	0,0000	4,2629	4,5854
Rioja, La.	0,6996	0,9971	0,4122	0,0000	0,7224	0,7011
Ceuta.	0,1767	0,0038	0,0048	0,0000	0,1644	0,1562
Melilla.	0,1710	0,0026	0,0016	0,0000	0,1725	0,1539
Total.	100,0000	100,0000	100,0000	100,0000	100,0000	100,0000

## 2. Distribución final resultante

Comunidades y ciudades autónomas	Pob. pot. dependiente – Euros	Superficie – Euros	Dispersión – Euros	Insularidad – Euros	Capacidad económica – Euros	Total – Euros
Andalucía.	5.587.077,70	520.131,85	48.445,26	0,00	1.863.742,01	8.019.396,83
Aragón.	1.032.276,51	283.350,94	26.691,18	0,00	309.221,88	1.651.540,51
Asturias, Principado de.	1.017.630,78	62.952,36	119.416,02	0,00	270.489,93	1.470.489,10
Balears, Illes.	647.782,14	29.641,41	5.434,23	215.590,13	201.828,23	1.100.276,13
Canarias.	1.306.179,91	44.218,66	19.182,68	857.371,24	437.877,30	2.664.829,79
Cantabria.	524.360,84	31.594,94	15.976,99	0,00	147.295,13	719.227,90
Castilla y León.	2.223.286,99	559.499,35	106.027,58	0,00	719.759,94	3.608.573,85
Castilla-La Mancha.	1.537.429,14	471.828,00	29.365,44	0,00	501.493,03	2.540.115,60

Comunidades y ciudades autónomas	Pob. pot. dependiente – Euros	Superficie – Euros	Dispersión – Euros	Insularidad – Euros	Capacidad económica – Euros	Total – Euros
Cataluña.	5.664.011,71	190.549,35	68.125,08	0,00	1.554.813,84	7.477.499,98
Comunitat Valenciana.	3.483.299,03	138.077,17	20.434,09	0,00	1.147.074,99	4.788.885,29
Extremadura.	844.032,81	247.219,54	10.662,76	0,00	319.117,77	1.421.032,87
Galicia.	2.567.198,15	175.609,89	530.600,74	0,00	952.820,25	4.226.229,03
Madrid, Comunidad de.	4.255.828,09	47.668,51	13.834,16	0,00	1.072.144,66	5.389.475,42
Murcia, Región de.	1.066.465,86	67.180,06	15.582,71	0,00	337.339,03	1.486.567,66
Navarra, Com. Foral de.	439.190,94	61.693,55	16.285,56	0,00	120.378,07	637.548,12
País Vasco.	1.779.123,64	42.930,16	22.405,50	0,00	448.245,96	2.292.705,26
Rioja, La.	240.214,49	29.956,11	4.422,82	0,00	75.959,61	350.553,02
Ceuta.	60.653,88	112,82	51,43	0,00	17.281,85	78.099,97
Melilla.	58.721,34	77,19	17,14	0,00	18.138,00	76.953,68
Total.	34.334.763,95	3.004.291,85	1.072.961,37	1.072.961,37	10.515.021,46	50.000.000,00